

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN	NIVEL	CÓDIGO	TIPO	PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN							FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA	ESPECIAL	ÁREA	FUNCIÓN	TIPO	JORNADA	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES		
3 VICEGERENCIAS																			
3.5	VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																		
3.5.1	SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																		
3.5.1.6	Área de Recursos Humanos y Gestión Económica																		
	PROGRAMADOR	24223	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
5 SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																			
5.7	RESIDENCIA DE JACA																		
	RECEPCIONISTA	15091	F	17	17.00	N	C	C	C2	A4	1D1207	EX11	AG	B1		Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
5.10	SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA																		
5.10.1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																		
5.10.2	ÁREA DOCENTE																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	24906	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0415	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	24907	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0415	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	24908	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0415	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	24911	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0415	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	24912	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0415	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	24956	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0415	EX11	AT	C1					
5.13	UNIDAD DE SEGURIDAD																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	26752	F	16	16.03	N	C	C	C2	A4	1D0100	EX11	AG	A2			16		
5.15	UNIVERSA-SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO																		
	JEFE DE SECRETARÍA	15480	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED			1,3,4,8,9		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15472	F	16	16.03	N	C	C	C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15671	F	16	16.03	N	C	C	C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16471	F	16	16.03	N	C	C	C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20115	F	16	16.03	N	C	C	C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
	TÉCNICO SUPERIOR DE UNIVERSA - ORIENTACIÓN Y EMPLEO	17205	F	22	22.06	N	C	C	A1	A4	1A0100	EX11	AG	A2			16		
8 OTROS CENTROS																			
8.1	CENTRO DE LENGUAS MODERNAS																		
8.1.2	ÁREA DOCENTE																		
8.1.2.5	Sección de Inglés																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	16826	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
	PROFESOR DE IDIOMAS	20906	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					
8.1.2.6	Sección de Italiano																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	15494	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.1.2.10	Sección de Japonés																		
	PROFESOR DE IDIOMAS	20458	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.2	CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CÍFICE)																		
8.2.4	UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA																		
	TÉCNICO MEDIO	24321	F	20	20.13	N	C	A	A2	A4	1B0100	EX11	AG	A1			13,16		
	ADMINISTRATIVO	24319	F	16	16.03	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		

Notas

Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.

Nota 2: Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19, Complemento específico 17.00.

Nota 3: Se nombrará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Biblioteca en cada una de las Bibliotecas Hypatia de Alejandría, María Moliner y Sala Biblioteca CAI-Universidad. Complemento de destino N 20, Complemento específico 20.10.

Nota 4: Se nombrará un Responsable Técnico de Servicio, con asignación de complemento de Responsabilidad técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SAI, en caso de igual categoría, o recaerá en el Técnico del Grupo Superior si sólo existe uno.

Nota 5: Uno de los Técnicos de Apoyo de los Institutos BIFI, INA, e ISA desempeñará el puesto de Administrador del Edificio de I+D (Nivel 22 - CE 22.16 - Grupo C1 - Escala 1C0100 - Jornada A1).

Observaciones

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A los exclusivos efectos de cumplimentar el apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 58.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas

Especificidades

SERVICIOS CENTRALES

[Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Paraninfo tiene dependencia del Administrador]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento]

[La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de "Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus" de Huesca y Teruel]

[El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual provenga]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia]

Creación de nuevas Escalas propias del PAS de la Universidad de Zaragoza

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza se crean las siguientes nuevas Escalas:

A1 Funcionarios Superiores

ÁREA TÉCNICA

2A0415 Escala de Técnicos Superiores de Idiomas. Español como Lengua Extranjera